

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que la ejecutante dentro de la presente demanda, no subsanó dentro del término estipulado para ello el auto adiado 22 de Noviembre de 2022.

MERCEDES MEJIA DE COTES  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS:

Plato, trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Luz Marina Torregroza de la Hoz  
Demandada: Rosiris Janeth Vega Cortina  
Rad: 2022-00353.

Visto el anterior informe secretarial y una vez constatado que la ejecutante, no subsanó la demanda en los términos señalados, del auto adiado 22 de Noviembre del 2022, este Despacho, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

Primero: RECHAZAR la presente demanda seguida por Luz Marina Torregroza de la Hoz, contra Rosiris Janeth Vega Cortina por no haber sido subsanada en los términos señalados en el auto fechado 22 de Noviembre de 2023.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE el presente proceso y sus anexos, a la demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

  
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

**PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 89 De  
fecha 13/12/2023

AGR.